



CONTRATO L. G. 05/2021

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de cincuenta y seis años de edad, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecinueve de fecha diez de junio de dos mil veinte, por medio del cual se me nombra como Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, para el periodo de dos años, el cual finalizara el

diez de junio de dos mil veintidós; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MANUEL DAVID PARADA ESCOBAR**, de veintiséis años de edad, Arquitecto, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente de la sociedad INVERSIONES MDM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES MDM, S.A. DE C.V, del domicilio de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], tal y como lo compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad INVERSIONES MDM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES MDM, S.A. DE C.V, otorgada en la ciudad de San Miguel a las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Carlos Antonio Elias Berríos e inscrito en el Registro de Comercio al número CIENTO TRECE del Libro CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO, del registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, estará a cargo de un Presidente, quien durará en su cargo siete años, que en dicha escritura, en la cláusula XIX) fui nombrado Presidente de la Sociedad y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de consultoría del proceso de Libre Gestión correlativo de COMPRASAL 20210057, denominado CONSULTORIA DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE DEL ISRI-CRIOR, SAN MIGUEL, Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 07/2021 de fecha 11 de junio de 2021, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El contratista se

compromete a suministrar CONSULTORIA DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CENTRO DE RHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE DEL ISRI-CRIOR, SAN MIGUEL según se detallan a continuación:.....

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

Específico Presupuestario del Gasto: **54599**

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los trabajos a ejecutar se realizarán en secuencia lógica, en ese sentido se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Estudio de Suelos en el terreno a construir
 Dicho estudio de suelos será realizado por una empresa especializada en el desarrollo de dichas activas, bajo estricta supervisión del equipo de formulación y administrador de contrato
2. Levantamiento Topográfico
 Será realizado tanto en los componentes de Planimetría como Altimetría, comprendiendo el levantamiento de la Cancha de Basquetbol, Zonas verdes, Edificios de consultorios, Sala de Juntas, Auditorium y sus alrededores tal y como se especifica en los TDR.
3. Presentación de Anteproyecto, con distribución de áreas y mobiliario, fachadas, cortes y secciones, para ser revisados y corregidos por administración de contrato, estando obligados a resolver cualquier duda o inquietud que pudiera existir, así como solventar deficiencias comprobables.
4. Diseño Final de nueva edificación
5. Elaboración de planos constructivos y de especialidades
6. Elaboración de volúmenes de obra y especificaciones técnicas
7. Elaboración de Plan de Oferta, Análisis de Precios Unitarios y Programación de Obra.

Cada uno de estos componentes velara por el estricto cumplimiento de cada uno de las condiciones especificadas en los TDR

Así mismo se realizarán en conjunto con administrador de contrato, las reuniones y visitas necesarias al sitio, con la finalidad de despejar cualquier interrogante que pudiera surgir dentro del proceso de diseño.

Se presentarán un informe inicial a los 3 días después de la emisión de orden de inicio, con la finalidad de presentar el programa de trabajo a definir y cualquier característica especial que se considere necesaria.

Se presentará a los 15 días después de la emisión de la orden de inicio, una primera propuesta de diseño arquitectónico para su revisión, corrección mejoramiento con la finalidad de mantener desde una etapa temprana de la formulación una base sólida bajo la que trabajar.

A los 30 días de la emisión de la orden de inicio, se presentará un primer informe de avance, donde se deberá de presentar todos los Planos Topográficos correspondientes a los estudios realizados, así como el informe final de Estudio de Suelos.

Posterior a esto se realizará cada 30 días un informe de avance donde se colocarán todos los avances realizados en los diferentes componentes de la formulación con el fin de que los mismos puedan ser autorizados

A los 90 días de la emisión de orden de inicio se presentará un informe final o carpeta técnica definitiva con el 100% de los trabajos realizados, así como cualquier documentación propia del proyecto que respalde lo plasmado en el mismo.

RECURSO TECNOLÓGICO

Se utilizarán para la realización de cada uno de los trabajos correspondientes, los siguientes recursos tecnológicos:

- AutoCAD, para la realización de los diferentes planos constructivos
- MS Project, para la realización de Programación de Obra
- Microsoft Word, para la realización de los diferentes informes a realizar
- Microsoft Excel, para la realización de Cálculo de Volúmenes de Obra, Elaboración de Análisis de Precios Unitarios y Plan de Oferta.
- Sketchup, para la elaboración de las diferentes Propuestas Arquitectónicas, así como para la presentación de las mismas.
- Así como otros programas de diseño Arquitectónico.

Al mismo tiempo se recalca que todos los documentos presentados, serán realizados a máquina, tanto informes como planos constructivos y presentaciones arquitectónicas, teniendo como objetivo mantener documentos de uso universal, que puedan ser fáciles de duplicar, almacenar y guardar, así como ser modificados por parte del ISRI, si este lo considera necesario.

RECURSO HUMANO

Para la elaboración de la consultoría el contratista cuenta con personal capacitado y con amplia experiencia en ejecución de Obras Civiles y Arquitectónicas, con la experiencia suficiente para afrontar cualquier desafío que se presente en el desarrollo de la consultoría.

Así mismo se dispone de equipo especializado en el diseño arquitectónico, en sus componentes de diseño interior, diseño de paisaje, así como representación 3D del mismo.

Para la elaboración del diseño de las diferentes especialidades, se cuenta con personal de apoyo técnico en el área de ingeniería eléctrica y estructural.

El contratista deberá desarrollar sin límites los productos siguientes:

1. DESARROLLO DE ESTUDIO DE SUELO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA

El alcance del estudio conllevará el desarrollar las siguientes actividades:

- Estudios de mecánica de suelo (el cual deberá contener la capacidad de soporte, clasificación de los suelos y estratigrafía, contenidos de humedad, recomendaciones de tratamiento de suelos, uso de cimentaciones profundas en caso de aplicar, etc.) donde se asentarán las bases o cimentaciones de la edificación, para lo cual deberá realizar perforaciones de penetración estándar (S.P.T.), necesarias para determinar el tipo de estratificación que resulte la adecuada para el diseño de las fundaciones.

- Características físicas y mecánicas del subsuelo, incluyendo el conocimiento de la napa de agua subterránea.
- Sistema y cotas de fundación.

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El estudio incluirá sin limitarse a las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico (planimetría y altimetría) del área norponiente del CRIOR, comprendiendo; cancha de basquetbol y sus alrededores (incluye zona verde), edificio de consultorios, sala de juntas, auditorium y sus alrededores (incluye zona verde), servicios sanitarios para usuarios y sus alrededores (incluye zona verde).
- Colocación y/o ubicación de puntos de control geodésicos que pueden ser puntos que han sido establecidos por el Instituto Geográfico del Catastro Nacional (IGN) del CNR (Vértices Geodésicos y Niveles de Precisión), o mediante dispositivos GPS de doble frecuencia. La precisión requerida será de **1:10,000**.
- Los levantamientos topográficos de infraestructura existente tendrán una precisión de 1:5,000, y deberá ser realizado con Estación Total.
- Cotras y curvas de nivel a una distancia que reflejen los accidentes topográficos.
- Todo tipo de linderos y/o infraestructuras colindantes, indicando norte, nombre de los propietarios.
- Ubicación y características de redes de los servicios públicos existentes (pozos, profundidades, diámetros de tubería, etc.)
- Determinación de los niveles existentes de las edificaciones.
- Se indicará la existencia de edificaciones, muros y tapias existentes indicando material de cada uno de ellos.
- Levantamiento arbóreo (ubicación exacta de estos) existente en el inmueble que contenga nombre común y científico del mismo, descrito tanto en plano y en documento.

Además, se deberá entregar:

- Descripción técnica del terreno: En la descripción de la parcela levantada se hará constar las longitudes y rumbos de los distintos linderos, los cuales deberán ser verdaderos y nunca magnéticos así mismo establecerá e identificará en el campo una referencia de marca que identifique plena y permanentemente la longitud, latitud y elevación del punto base dentro del terreno en cuestión.
- Información digital: Plano digital del levantamiento topográfico, preferiblemente en versión AUTOCAD 2017.
- Elaboración de planos situación actual (área delimitada), entre los cuales deberá incluir plantas arquitectónicas, detalles (estructurales, paredes, etc.), conjunto, fachadas, cortes y secciones.

3. PROPUESTA DE DISEÑO

Como parte del desarrollo de la consultoría y brindar el visto bueno a la propuesta del Diseño del Taller de Órtesis y Prótesis, el Consultor deberá presentar y exponer su propuesta de Diseño general, la cual constará de Planos, correspondiente a una Planta Arquitectónica con la distribución de espacios y amueblamiento, fachadas, cortes y secciones con los cuales expondrá los detalles y acabados más importantes que incluirá el taller. También deberá presentar planos con detalles estructurales.

4. DISEÑOS

El contratista deberá formular los diseños necesarios para ejecutar la construcción del taller de órtesis y prótesis, entre los cuales están; el diseño arquitectónico con su distribución de áreas y mobiliario, diseño de estructuras, diseño hidrosanitario y A.L.L., diseño eléctrico, telefonía y datos, diseño de terracería (cortes y/o rellenos a ejecutar en el área a construir).

En lo concerniente al diseño del taller de órtesis y prótesis, se deberá tomar en cuenta los requerimientos técnicos administrativos por tipo de establecimiento, estructura física, del Consejo Superior de Salud Pública de la Republica de El Salvador, C.A., la Norma Técnica Salvadoreña sobre Accesibilidad al medio físico, entre otras; además el Consultor deberá complementar su propio diseño, poniendo en práctica su experiencia en el diseño de este tipo de establecimientos.

5. PLANOS CONSTRUCTIVOS COMPLETOS

- Elaboración de planos de la situación actual, plantas, detalles, fachadas, cortes y secciones, niveles.
- Elaboración de planos arquitectónicos, de las obras a ejecutar.
- Elaboración de planos para todas y cada una de las especialidades que comprende el servicio.
- Deberán contener todos los detalles técnicos necesarios para su ejecución (Cada detalle presentará su respectiva escala y descripción técnica, lógica y congruente tal como se detallan en especificaciones técnicas).

A continuación, se enlistan los planos que conforman el diseño a ser realizado:

- Planta conjunto arquitectónico, situación actual del área norponiente del CRIOR.
- Planta conjunto de techos, situación actual, área delimitada.
- Plano conjunto con el detalle de niveles, situación actual, área delimitada.
- Planta de acabados internos y externos, situación actual, área delimitada.
- Plano de fachadas, elevaciones, cortes y secciones, con su respectiva referencia de acabado y detalles externos e internos, situación actual, área delimitada.
- Planta conjunto arquitectónico, situación futura del área norponiente del CRIOR.
- Planta conjunto de techos, situación futura, área delimitada.
- Planta de fundaciones y detalles constructivos de la nueva edificación.

- Planta arquitectónica con distribución de áreas y detalle mobiliario, del nuevo edificio.
- Plano de fachada, elevaciones, cortes y secciones con su respectiva referencia de acabados y detalles externos e internos, correspondientes a la nueva edificación.
- Planta estructural y cubierta de techo de la nueva edificación.
- Planta de acabados internos y externos de la nueva edificación.
- Planta eléctrica (diseño eléctrico), con cuadro de cargas y todo lo necesario para su total comprensión, detallando el punto de recibo desde las líneas existentes.
- Diagrama unifilar.
- Planta Hidráulica (diseño hidrosanitario y A.LL.), detallando los entronques del nuevo edificio a sistemas de drenaje y agua potable actuales ya sea internos o externos. El Consultor deberá realizar exploraciones para determinar la ubicación de las tuberías.
- Planos de señalización y evacuación, ubicación de extintores, sistema de detección de humo y alarma.
- Cualquier otro plano adicional que el contratista considere necesario.

Nota: en cuanto a la escala de presentación de los planos podrá variar no obstante siempre estará como directriz la claridad del dibujo a una escala sensata, legible, cualquier dibujo que no sea comprensible no será aceptado.

6. COSTOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

• COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Los presupuestos deberán contemplar la siguiente documentación:

- o Análisis y desglose de los precios unitarios de todas y cada una de las partidas debiendo detallarse materiales, mano de obra, herramientas y equipo, transporte, imprevistos e impuestos.
- o Memoria de cálculo de cantidades de obra por edificación.
- o Análisis y desglose del porcentaje de costos indirectos aplicado al presupuesto.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- o Presentar todas las especificaciones técnicas en un solo documento conteniendo todas y cada una de las partidas involucradas en el proceso constructivo de ejecución del proyecto en secuencia lógica, y tomando en cuenta la estructura organizativa de los presupuestos, debiendo especificar la descripción técnica, su medición y forma de pago.
- o Deberán ser enumeradas por partidas, amplias y específicas para cada uno de los procesos a cubrir. (no se aceptarán especificaciones escuetas y que no demarquen la totalidad de las obras requeridas para la acción indicada en ellos).

- o Se deberá cumplir con las normas, códigos, leyes, reglamentos, etc. En cada una de las disciplinas del diseño.

7. PROGRAMACIÓN DE OBRAS

El contratista presentará programa de trabajo actualizado del que presento en su oferta, para la ejecución de la Consultoría. Considerando en el programa de trabajo al menos 2 reuniones en el mes, con el administrador de contrato y solicitante del servicio, para actualizar y obtener el visto bueno de los avances que el Consultor vaya incorporando al Diseño.

A. PRODUCTOS A PRESENTAR EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

El contratista, para efectos de evaluación y aprobación de cada uno de los Informes Técnicos por parte del Administrador de Contrato, presentará dichos documentos mediante nota, indicando la fecha de entrega de cada avance según plazo contractual.

El Administrador de Contrato analizará y evaluará los avances presentados por el contratista, emitiendo su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones. Todos los informes y documentos deberán ser redactados en idioma español, presentado en tamaño carta, salvo casos especiales e impresos en ambas caras de la página.

El contratista, para efecto de evaluación y aprobación, desarrollara informes técnicos y planos los cuales se presentarán en un (1) original, más una (1) copia digital (Editable y PDF) en CD o DVD.

Para efecto de presentación **final** entregará, un (1) original y una (1) copia impresa de calidad original, más dos (2) copias digitales (editable y PDF) en CD O DVD, todos los informes impresos o digitales debidamente identificados con el nombre del informe que se presenta, incluyendo versión (Versión 1, Versión 2, etc. Versión final) y fecha de presentación.

El formato digital, debe ser de fácil lectura y los planos tendrán que estar en AUTOCAD 2017, no versión estudiante. El contratista debe mantener una estrecha relación y comunicación con el Administrador de Contrato, durante las distintas actividades del estudio, a fin de evitar atrasos por posibles decisiones a tomar durante el desarrollo del mismo. Deberán realizarse reuniones periódicas con el Administrador de Contrato antes de la entrega del Documento Final, con el objetivo de ir discutiendo las diversas áreas del estudio.

El documento y planos finales serán los que se presentan a la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (UDIS) del MINSAL, el contratista deberá superar toda observación que dicha Unidad le haga al producto presentado.

Programa De Trabajo

El programa de trabajo deberá ser presentado dentro de los **tres (3) días calendario** o en su defecto el siguiente día hábil y deberá incluir:

- Programa de ejecución del trabajo indicando secuencia lógica de actividades, período de ejecución por actividad, suma de actividades dentro del plazo solicitado, tiempo de duración de cada actividad, pudiendo realizar actividades simultáneas según la capacidad de ejecución, respetando el tiempo de ejecución solicitado. Este programa de ejecución será presentado en diagrama de Gantt y lo elaborará tomando como base, el plazo propuesto por El ISRI.

Propuesta de Diseño

En este punto el Contratista deberá presentar y exponer a quien corresponda su diseño propuesto correspondiente al Taller de Órtesis y Prótesis. Lo deberá presentar dentro de los **quince (15) días calendario** o en su defecto el siguiente día hábil. Esta actividad quedará flexible a realizarse tal y como se detalla o a más tardar 3 días después del plazo antes mencionado, tomando en cuenta la agenda del funcionario por parte del ISRI que debe estar presente en la reunión.

Informe de Avance

Este informe se presentará a los **treinta (30) días calendario** o en su defecto el siguiente día hábil, y contendrá los trabajos descritos en los numerales **1 y 2**, acompañado de sus respectivos planos.

El Acta de Recepción del Informe, será entregada por el Administrador de Contrato, posterior a que el contratista subsane las posibles observaciones hechas a los productos presentados.

Informe Final

Este informe deberá ser presentado, en **noventa (90) días calendario** o en su defecto el siguiente día hábil, y contendrá, el 100% de las actividades del trabajo elaborado y contratado, solicitado en los presentes Términos de Referencia, será entregado de forma digital para revisión.

El Acta de Recepción Final, será entregada por el Administrador del Contrato, posterior a que el contratista subsane las posibles observaciones hechas a los productos presentados.

El plazo de entrega de la documentación antes detallada; Plan de Trabajo, Propuesta de Diseño, Informe de Avance e Informe Final, serán presentados en la fecha correspondiente y el período detallado serán contados a partir de la firma de la Orden de Inicio por el Administrador de Contrato y el contratista.

El desarrollo oportuno de la Consultoría, será medido a través del Programa de Trabajo, para lo cual el contratista deberá presentar las evidencias o avances de las actividades que ejecuta, en la forma que la Administración de Contrato estime conveniente.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes

documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libro Gestión, Oferta presentada por EL CONTRATISTA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexas. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 9,658.68) y cancelados de la siguiente manera: **Primor pago TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,380.54)**, equivalente al 35% del monto total contratado y se hará posterior a entregar el Informe de Avance y se haya emitido y firmado Acta de Recepción de Avance, por el Administrador de contrato y contratista. **Pago final SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,278.14)** equivalente al 65% del monto total contratado, se hará posterior a entregar el Informe Final y se haya emitido y firmado Acta de Recepción Final, por el Administrador de contrato y contratista. La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional, y previa entrega del Informe de avance y final y presentación del acta de recepción del avance y final en original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado cliente en la Tesorería del ISRI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Administración Superior, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los servicios contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: PEQUEÑA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de noventa días calendario contados a partir de la firma de la orden de inicio por el Administrador de contrato y el contratista. La vigencia del presente contrato es partir de la firma del contrato, hasta la fecha de la firma del acta

de recepción final por el Administrador de Contrato y el contratista. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El plazo del servicio es de 90 días calendario a contados partir de la firma de la Orden de Inicio por el Administrador de Contrato y el contratista. La carpeta técnica deberá ser entregada al Administrador de Contrato en forma impresa y digital tal como se especifica en el detalle de productos a presentar, en las Oficinas de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional del ISRI, ubicada en la Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, San Salvador. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, por un monto del DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO y deberá estar vigente durante el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio; además al finalizar la Consultoría el contratista presentará otra garantía de buen diseño por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, deberá entregarla dentro del plazo de **10 días hábiles**, posteriores a la fecha en que el diseño sea recibido en su totalidad y entera satisfacción por el administrador del contrato, de acuerdo al Acta de Recepción Final y estará vigente durante el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la fecha de la acta de recepción final. Ambas se entregarán en la UACI del ISRI, ubicada en la Colonia Costa Rica Avenida Irazú #181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cumplimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte al Administrador de Contrato según lo establecido en el Acuerdo Presidencial

45/2021, a Carlos Reinaldo Ascencio Morán, Bodeguero (Técnico de la Planificación Estratégica) quien lo administrará y lo dará el respectivo seguimiento según los servicios contratados por cada dependencia. Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo sesenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y sesenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del ISRI el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE**

EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. También señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las

social, estará a cargo de un Presidente, quien durara en su cargo siete años, que en dicha escritura, en la cláusula XIX) el compareciente fué nombrado Presidente de la Sociedad y que está facultado para la celebración de actos como el presente. San Salvador a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintiuno.

